



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.  
**MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

**C E R T I F I C O**

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo** de fecha 08 (ocho) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se nombra a la Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., y en su caso, toma de protesta**, mismo que se transcribe a continuación:

**Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I, XXXV y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 1, 3, 10 y 11 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se nombra a la Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., y en su caso, toma de protesta y;**

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que para la asistencia social y el desarrollo integral de la familia, en cada municipio existirá un organismo público descentralizado, que presidirá la persona que designe el Presidente Municipal pudiendo ser el cónyuge.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

3. Que en ese tenor, el Municipio de Huimilpan, Querétaro cuenta con un Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto que lo crea, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos objetivos son:

- I. Promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, atendiendo a las normas que dicten para tal efecto la Secretaría de Salud, la Dirección de Salud del Estado y los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
- III. Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
- IV. Crear mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio.
- V. Fomentar la educación, que propicie la integración social.
- VI. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, ancianos y minusválidos sin recursos.
- VII. Coordinar todas las tareas de asistencia social que realicen otras instituciones del municipio.
- VIII. Prestar gratuitamente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y minusválidos sin recursos y en estado de abandono.
- IX. Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces, ancianos y minusválidos abandonados.
- X. Procurar permanentemente adecuar sus acciones con los objetivos y programas del Sistema Estatal.
- XI. Coordinar y desarrollar los programas que el Sistema Estatal para la Asistencia Social les encomiende.

4. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del ordenamiento referido, los órganos que conforman al Sistema Municipal, son:

- a).- El Patronato.
- b).- La Junta Directiva.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

- c).- El Director del Sistema Municipal.
  - d).- La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
  - e).- El Contralor.
5. Que por su parte, el artículo 11 del Decreto de Creación, menciona que el Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia será nombrado y removido discrecionalmente por el Ayuntamiento y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
- I.- Vigilar la administración de los recursos financieros que se ejerzan en el sistema.
  - II.- Proponer las políticas y procedimientos contables para el mejor funcionamiento de los recursos económicos del Sistema.
6. Que en fecha 04 de octubre de 2024, mediante oficio emitido por el Lic. Jairo Iván Morales Martínez en su carácter de Presidente Municipal solicita se someta a consideración de los miembros del Ayuntamiento de Huimilpan el nombramiento de la Licenciada Ma. de los Ángeles Martínez López como Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 11 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.**- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 11 Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., este H. Ayuntamiento nombra a la **Lic. Ma. de los Ángeles Martínez López** como Contralora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huimilpan, Querétaro toda vez que a consideración de dicho órgano colegiado reúne los requisitos que contempla la Ley quien gozará de las facultades que se deriven de ese cargo, así como las demás relativas y aplicables de las diferentes leyes y reglamentos que rigen la actividad de este Municipio.

**SEGUNDO.**- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **Lic. Ma. de los Ángeles Martínez López**, deberá asumir sus funciones como Contralora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huimilpan, Querétaro al momento de la aprobación del presente Acuerdo, previa toma de protesta de su encargo ante este H. Cuerpo Colegiado.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

**TERCERO.**- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se autoriza e instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice el nombramiento de la **Lic. Ma. de los Ángeles Martínez López**, quien deberá asumir sus funciones como Contralora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huimilpan, Querétaro.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.**- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.**- Notifíquese a la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y a la **Lic. Ma. de los Ángeles Martínez López** para los efectos legales a que haya lugar.

**Huimilpan, Qro. A 07 de octubre de 2024. Atentamente Lic. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro. Rúbrica.**

**Se expide la presente certificación en el Municipio de Huimilpan, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a los 08 (ocho) días del mes de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro).**

**A T E N T A M E N T E**

**Ing. María Yaneli Morales Barrón**  
**Secretaria del Ayuntamiento**